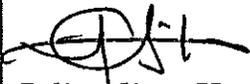


Gobierno de Puerto Rico

Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles

| <b>Normas para la Seguridad de los Datos</b>  |   |
|---|---|
| Directoria de Informática   | Número:   |
|   | Nueva Creación: ( X )<br>Fecha: 11 de octubre de 2010 |
| Fecha Efectividad:  | Revisión: ( )   |
| Aprobado por :  | Fecha:  |
| <br>Julio Alicea Vasallo<br>Director Ejecutivo | Enmienda: ( )<br>Fecha:                               |

### **Introducción -**

La Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA) cuenta con una Directoria de Informática. Parte fundamental de la misión de esta Directoria es garantizar la seguridad y el buen uso y manejo de la información que se transmite por las redes cibernéticas, y proveer un almacenamiento eficiente y seguro para; los datos de la Agencia, que son de primordial importancia para el funcionamiento diario de las operaciones de la ACAA, para los sistemas, aplicaciones, programas y la documentación y registros (logs), necesarios para la restauración de las operaciones de los procesos automatizados en caso de la pérdida de éstas a consecuencia de un desastre, acto vandálico, mal funcionamiento del equipo o cualquier otra causa.

### **Propósito -**

Con esta misión presente se constituyen estas normas que establecen los procesos y responsabilidades en cuanto a la seguridad de los datos en las siguientes directorias; Directoria de Informática (DI), Directoria de Operaciones y Servicios Regionales (DOSR) en las Oficinas Regionales (OR), en el área de Administración de Redes y en el área de Administración de la Base de Datos de la DI. Siendo estas dos

las áreas que realizan las funciones pertinentes al control de las cintas de resguardos (backup) equipos y datos.

### **Alcance –**

Estas normas aplican a todos los empleados del Centro de Cómputos de la DI, al Administrador de la Base de Datos, al personal de las OR que de forma directa o indirecta ejercen alguna función relacionada al proceso de resguardos, y al personal de las compañías que ofrecen servicios de almacenaje de los resguardos bajo contrato con la ACAA (bóvedas de seguridad).

### **Procedimiento –**

- I. Supervisor de la Base de Datos o personal designado
  1. El Supervisor de las Bases de Datos (SBD) verifica periódicamente todos los trabajos del personal y los equipos del Centro de Cómputos, y los resguardos de la Agencia.
  2. Diariamente verificará cualquier omisión o situación de entradas sin autorización o problemas con las unidades o las cintas.
  3. Referirá al DEA de la DI y al Supervisor de Administración de Redes cualquier situación anómala para la acción pertinente.
- II. Administrador de las Bases de Datos
  1. El Administrador de las Bases de Datos (ABD) preparará anualmente un Plan de Resguardos para las bases de datos de los sistemas de la ACAA.
  2. El ABD verificará diariamente el funcionamiento de los equipos de resguardo.
  3. El ABD verificará si las cintas funcionaron satisfactoriamente o si no pudieron terminar o grabar los datos.
  4. El ABD coordinará con el personal del Centro de Cómputos de la DI y de las OR cualquier situación que requiera la intervención del personal asignado.
- III. Oficinas Regionales (OR)

1. En cada OR se designará a un empleado adjudicándosele la responsabilidad del control de los resguardos de los datos.
2. También será responsable de cualquier actividad relacionada a este proceso tal y como, cambiar las cintas de resguardo y mantener el control de éstas.
3. Diariamente luego de que las cintas, sean procesadas automáticamente durante la noche, el empleado designado retirará la cinta de la unidad de grabado y la archivará en un anaquel designado para las cintas de resguardo procesadas.
4. Previamente a su archivo las identificará con la siguiente información:
  - a. Fecha del resguardo
  - b. Tipo de archivo grabado
5. Cada día el empleado designado montará en la unidad de cintas una cinta nueva para cada grabado.
6. El empleado designado preparará una bitácora denominada Registro de Cintas de Resguardo de la (nombre de la OR) con la siguiente información:
  - a. Nombre del archivo
  - b. Tipo de medio utilizado
  - c. Frecuencia del resguardo
  - d. Cantidad de cintas almacenadas
  - e. Cintas almacenadas en un local externo (bóveda de seguridad)

#### IV. Centro de Cómputos

1. El Operador del Centro de Cómputos (OCC) o el Bibliotecario de la DI cambiará y guardará las cintas de todos los servidores de las oficinas centrales de la ACAA tales como:
  - a. Servidores de Aplicación:
    - i. Sistema de Nómina
    - ii. Sistema Financiero
    - iii. Seguro Social (W-2)

- iv. Informe Actuarial
  - v. Réconciliación Bancaria.
  - vi. Farmacia
  - b. Servidores de Sistemas Operativos y de Oficina
  - c. Sistema de Adjudicación y Pagos de Beneficios en Oficina Central y en los Servidores de las Oficinas Regionales
2. El OCC o el Bibliotecario identificarán las cintas de resguardo procesadas con la siguiente información:
- a. Fecha del resguardo
  - b. Tipo de archivo
3. El OCC o el Bibliotecario archivarán la cinta en el anaquel designado para cada tipo de cinta en la bóveda del Centro e Cómputos (CC).
4. El OCC o el Bibliotecario montarán una nueva cinta de resguardo en la unidad de cintas para grabarse el próximo día.
5. En una Bitácora denominada Registro de Resguardo de Cintas el OCC o el Bibliotecario anotará los datos de cada cinta. En ésta se anotará la siguiente información:
- a. Nombre del resguardo
  - b. Tipo del medio utilizado
  - c. Frecuencia del resguardo
  - d. Cantidad de cintas almacenadas
  - e. Cintas almacenadas en las bóvedas internas
  - f. Cintas almacenadas en un local externo (bóveda de seguridad)
6. Una vez al mes, o en un periodo de tiempo menor de ser necesario, el OCC o el Bibliotecario llevará las cintas del mes anterior que están almacenadas en la bóveda interna del Centro de Cómputos al lugar de almacenaje externo (Bóveda de seguridad) contratado para estos propósitos.

V. Bóvedas; Internas y Externas

1. Para una seguridad óptima de sus datos la DI de la ACAA tiene servicios de bóvedas de seguridad internos y externos. En estas se almacenan las cintas de los resguardos además de otros medios de almacenamiento de información de la Agencia. También se almacenan las copias adicionales de las aplicaciones, programas, datos y documentación de las aplicaciones.
2. La DI de la ACAA tiene un Plan de Resguardos, preparado por el Administrador de la base de Datos, que detalla la seguridad de los resguardos y la bóveda en la que éste debe de estar archivado, y si éste es la primera, segunda o tercera generación.
3. Este Plan de Resguardos es verificado y actualizado periódicamente según los cambios en la tecnología y las necesidades de los nuevos sistemas.

#### **Enmiendas al Procedimiento -**

Este procedimiento sólo podrá ser enmendado por el Director Ejecutivo de la Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles para atemperarlo a cambios en las leyes, tecnología o como resultado de recomendaciones de los auditores internos o externos.

#### **Vigencia -**

Este procedimiento será efectivo treinta (30) días a partir de su aprobación.